



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0039626/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Corrientes-Misiones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local de San Cosme de la ciudad homónima, Provincia de CORRIENTES, por un valor estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble reúne las condiciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la citada Oficina Local y se encuentra cercano a Instituciones Públicas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 3 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Carlos Armando GIUSTI.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta, correspondiente al señor D. Carlos Armando GIUSTI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que conforme lo establecido en el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Gobernador Virasoro, informó con fecha 30 de noviembre de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.953.-) mensuales.

Que con fecha 14 de diciembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Carlos Armando GIUSTI, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local de San Cosme de la ciudad homónima, Provincia de CORRIENTES, por un valor estimado de PESOS CIENTO

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200.-) según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 83/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de San Cosme de la ciudad homónima, Provincia de CORRIENTES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Carlos Armando GIUSTI, CUIT N° 20-08451342-4, con domicilio en la calle Franco S/N°, Localidad de San Cosme, Provincia de CORRIENTES, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 163.200.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 13 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 049

SENASA

LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA